

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 10 de agosto del año 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA, R.U.T N° 76.619.586-5.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Obras de Conservación Jardín Infantil Pichicautín VTF de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 10 de agosto del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada.
2. El plazo de ejecución de las obras contratadas será de 90 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada, R.U.T N° 76.619.586-5, la suma única y total de \$65.984.718, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MA/s
Distribución

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Dpto. Ejecución de Obras
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4239 /2021

CUARTO BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO: "OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PICHICAUTÍN VTF DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Agosto del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA**, en adelante "La contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos diecinueve mil quinientos ochenta y seis guión cinco, representada por don **MERLIN DANIAN OÑATE CATALAN**, chileno,

cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle El Volcán Calbuco número trescientos cuarenta y cinco, de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y

exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y siete de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número setenta y cuatro guión dos mil veintiuno denominada "Obras de Conservación Jardín Infantil Pichicautín VTF de la Municipalidad de Temuco". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y cinco de fecha veinte de julio del año dos mil veintiuno la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada obras de conservación en el Jardín Infantil Pichicautín VTF de la Municipalidad de Temuco, las cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y cuatro guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de sesenta y cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero nueve cinco cuatro seis cinco, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de tres millones doscientos noventa y nueve mil doscientos treinta y seis pesos, con fecha de emisión el día veintiséis de julio del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día once de junio del año dos mil veintidós. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



obras será de noventa días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicarán las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número setenta y cuatro guión dos mil veintiuno. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha seis de julio del año dos mil veintiuno autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **MERLIN DANIAN OÑATE CATALÁN** para actuar en representación de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del

Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha diez de Agosto de dos mil veintiuno, código de verificación CR uno Lr siete ewbKbI; Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la empresa Constructora e Inmobiliaria Temuco Limitada no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos treinta y nueve.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


Municipalidad Temuco
Departamento Jurídica


MERLIN DANIAN ONATE CATALÁN
En rep: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**
TEMUCO LIMITADA



JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 16 AGO 2021


JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO